

A C T A N° 1 0 8 2: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil diez, siendo las dieciocho horas se reúnen en el Recinto de Deliberaciones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Pro Secretaria del Cuerpo. Presencian la sesión, público y periodistas de los medios de comunicación local, oral, escrito y televisivo. A la hora señalada precedentemente hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Buenas tardes a todos, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha y en primer término, invito a la Secretaria de este Cuerpo Deliberativo, Sra. Olga Ghiano, a que proceda al izamiento de nuestra Enseña Patria". Aplausos. Acto seguido queda a consideración del Cuerpo Colegiado el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Acta N° 1081:** Puesta a consideración, se aprueba por unanimidad.- **2°) Informe de Presidencia:** A continuación, hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "El lunes 2 de agosto, tuvimos una reunión con el Ing. Actis, donde se ha tratado en Comisión y él ha abundado en una serie de información que le hemos pedido, respecto al Proyecto de 75 cuadras de cordón cuneta, que hoy va a tener tratamiento. También algunos Concejales han asistido a una reunión convocada por el Centro Comercial Industrial y de la Producción, a propósito de la temática de Centros Comerciales a cielo abierto, esto fue luego de la sesión del lunes pasado. El día martes 3 de agosto, trabajamos en Comisión, ese mismo día hubo Concejales que asistieron a la Junta Municipal de Seguridad Comunitaria y en representación del Concejo Municipal esta Presidencia fue a una reunión convocada en la Cooperativa del Agua Potable, por la Mutual de Unión, por el tema agua potable en el loteo de la Mutual de Unión. También tuvimos una reunión el día martes 3, con el Secretario de Servicios de Apoyo al Desarrollo, Osvaldo Audagna y el Director de Industrias Carlos Palmero, estamos hablando de autoridades provinciales, esto tiene que ver y, entiendo que, la prensa ya ha tenido conocimiento, con la temática de parques industriales, la reciente adquisición del Municipio de aproximadamente tres (3) hectáreas, para la ampliación del "Área Municipal de

Promoción Industrial", en la reunión estuvieron presentes, aparte de los funcionarios provinciales nombrados, Concejales, autoridades del Ejecutivo encabezadas por el Intendente Municipal, industriales, gente del Centro Comercial Industrial y de la Producción. Fue una reunión importante, porque se delineó cual sería el modelo apropiado de tal manera que, tanto las tres (3) hectáreas que han sido recientemente acordadas para incorporar al patrimonio municipal, como el resto del terreno, estamos hablando de unas trece (13) hectáreas más, propiedad de la Cooperativa Agrícola Ganadera y que, por supuesto, tiene el uso definido como uso de servicios e industrial, según la Ordenanza de Uso de Suelo, tenga en el futuro la posibilidad de gozar de todos los beneficios tanto provinciales, como nacionales, que tienen que ver con las Áreas de Promoción Industrial justamente. El día miércoles 4 de agosto, trabajamos en Comisión y el Concejal Longoni estuvo presente en la Escuela Técnica, en una charla que dieron los alumnos que han viajado a Italia, en donde han relatado toda la experiencia de lo que tiene que ver con el voluntariado y, particularmente, la experiencia en la ciudad de L'Aquila, Italia y algunas otras que han visitado, en donde el voluntariado se ha expresado fuertemente en el tema de seguridad. ¿Me ayuda Concejal Longoni?". Toma la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Sí, es respecto a equipos de prevención y fundamentalmente una cultura de entrenarse para el desastre o los problemas a venir, problemas de protección civil de manera genérica". Seguidamente continúa en el uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "El día jueves 5, trabajamos también en Comisión, muchos de los temas tratados tienen Despacho en el día de la fecha. Luego tuvimos una reunión con el Secretario de Obras Públicas, el Ing. Actis, la persona que está a cargo de Desarrollo Urbano, Arq. Celina Paira, tratando el tema del loteo, propiedad de la Sra. Alicia Fiori de Allassia. El día sábado, varios Concejales pudimos asistir al 70° Aniversario del Centro de Cultura Artística "Amigos del Arte" que, realmente, ha sido una jornada sumamente importante y por otro lado quedó allí de manifiesto, la importancia de la trayectoria de este Centro Artístico y la importancia que, el Municipio esté apoyando de aquí en adelante los planes y en consonancia con la Declaratoria de Patrimonio Urbano del Edificio de Amigos del Arte, por supuesto, tam-

bién estar detrás de la posibilidad de que ese edificio siempre esté, en las mejores condiciones edilicias posibles. Dicho esto si ningún Concejal quiere agregar alguna otra cosa, que yo haya olvidado, pasaríamos al siguiente punto del Orden del Día". **3°) Correspondencia**

Recibida: Secretaría procede a su lectura.- * Del Senador Provincial, Alcides Calvo, adjuntando copia del proyecto de comunicación de su autoría y que fuera aprobado por la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, mediante el cual **se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud se realicen todas las gestiones necesarias a los efectos de asignar en forma urgente una ambulancia equipada nueva o usada para el Hospital S.A.M.Co., "Dr. Almícar Gorosito", de la ciudad de Sunchales, Dpto. Castellanos.**- * De FM Nuevo Mundo 106.9, invitando a la charla y conferencia de prensa, sobre el libro "Combustible Espiritual 2", a cargo del Periodista Ari Paluch, el día 20 de Agosto a la hora 20:30, en el Hostal del Parque Casic, "Sala Mercosur". * De la "Comisión Municipal para la Promoción de la Cultura", invitando a la reunión ordinaria, para el día martes 10 de Agosto de 2010 a la hora 20:00, en el Palacio Municipal, adjuntan orden del día. * Del Gte. Gral. de SanCor Salud, CPN Raúl Rúben, quien se dirige al Presidente y miembros del Concejo Municipal, a la presentación de un Proyecto Urbanístico, planteando un nuevo desafío para la gente de la región. El mismo se llevará a cabo el día 24 de Agosto de 2010, a la hora 19:00, en la Sala de la Comisión Directiva del Edificio SanCor Salud, sito en Av. Independencia 206 de nuestra ciudad. * Del Intendente Municipal, Dr. Oscar Trinchieri, dirigiéndose al Pte. del Concejo, Arq. Horacio Bertoglio, adjuntando nota remitida por el Sr. Eduardo Faudone, propietario de la Empresa Flavi-al. En la misma plantea la necesidad de un aumento del 10,5%, debido a los incrementos en los insumos, teniendo en cuenta que, el contrato licitatorio se firmó el día 29 de Junio ppdo.. Por lo expuesto, el Titular del D.E.M., solicita una reunión con el Cuerpo Legislativo a efectos de ampliar y/o aclarar el tema. Sin más saluda atentamente. Finalizada la lectura toma la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Hago moción para que esta nota pase a Comisión, donde se fijará fecha y hora de la reunión, con el Sr. Intendente para el tratamiento de la misma, donde además deberemos contar con toda la

información técnica correspondiente". Aprobado. **4°)**
Proyectos de Ordenanza emanados del D.E.M.: 4-a) Por Secretaría se da lectura. **VISTO:** La nota enviada por integrantes de la Vecinal del Barrio SanCor y la necesidad de alcanzar un tránsito más ordenado en la calle J. B. V. Mitri, entre Lisandro de la Torre y 9 de Julio, y; **CONSIDERANDO:** Que en la nota de fecha 14 de julio miembros de la Vecinal del Barrio SanCor solicitan se disponga una sola mano de estacionamiento en calle J. B. V. Mitri, entre Lisandro de la Torre y 9 de Julio; Que es notable el incremento de la circulación de vehículos en ese sector de la calle J. B. V. Mitri, por ser ésta una importante vía de circulación; Que dicha arteria posee doble sentido de circulación por lo cual el estacionamiento se hace en ambas manos; Que haciendo una excepción a lo que establece la Ordenanza N° 560/94-980/94 que refiere a sentidos de circulación, señalización y estacionamiento en calles asfaltadas, es factible disponer que se estacione en mano única (lado norte de la arteria) en el tramo citado de la calle J. B. V. Mitri; Que para llevar adelante esta modificación se hace necesario efectuar una correcta señalización, incluyendo lo establecido en la Ordenanza N° 846/92 que refiere a la pintura amarilla en cordones; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchoales el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°)** Determinase mano única de estacionamiento sobre el lado Sur de calle J. B. V. Mitri entre las arterias Lisandro de la Torre y 9 de Julio, respetando el sentido de circulación Este - Oeste. **Art. 2°)** Prohíbese el estacionamiento de vehículos de todo tipo en el lado Norte del tramo citado. **Art. 3°)** Prohíbese el estacionamiento en el lado Sur de calle J. B. V. Mitri hasta 22 metros antes de su intersección con Avda. Belgrano, lado Este y Oeste. **Art. 4°)** Establécese que el D.E.M., a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice la correspondiente señalización que indique zonas de estacionamiento permitido y zonas de estacionamiento prohibido. **Art. 5°)** Dispónese que quien no cumpla con las medidas emanadas de la presente Ordenanza, se hará pasible de las multas vigentes y en función de lo que se deduzca de las actas de Comprobación de Infracciones.- **Art. 6°)** Impútanse las erogaciones que demande la cumplimiento de la presente norma legal, a la Partida Trabajos Públicos, Sub partida Señalización Vial del

Presupuesto Municipal vigente. **Art. 7°)** Elévase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Este es un Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, es un Proyecto muy sencillo, donde en los considerandos manifiesta, justamente, la necesidad de ordenar el tránsito en la arteria Juan B. V. Mitri. Todos sabemos que es una arteria que tiene un alto tránsito, alta circulación, fundamentalmente, de camiones de gran porte, por lo que a veces el sentido de doble estacionamiento en ambas manos, dificulta el fluido normal del tránsito. Muchas veces vemos que, tiene que detenerse algún automóvil que viene en un sentido, para que pase el que circula en sentido contrario, al haber estacionados vehículos en ambas manos. Por lo tanto, lo que propone este Proyecto es prohibir el estacionamiento de todo tipo de vehículos en el lado norte de la arteria Juan B. V. Mitri, entre Av. Lisandro de la Torre y calle 9 de Julio. A su vez, prohíbe el estacionamiento 22 metros antes de la intersección con Av. Belgrano, teniendo en cuenta que allí, es donde se encuentran ubicados los semáforos y que, muchas veces hay autos estacionados hasta bien en la esquina y dificulta también el radio de giro y la correcta circulación. Este es un Proyecto simple, lo decía recién, seguramente lo evaluaremos en mayor profundidad en Comisión, por lo tanto Sr. Presidente voy a mocionar el pase a Comisión del mismo". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Correcto, gracias. Está a consideración el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza". Aprobado. Seguidamente pide la palabra el Concejál **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Sr. Presidente solicito hacer uso del Art. 59°), inc. "g" de nuestro Reglamento Interno, a fin de alterar el tratamiento del Orden del Día y que, por Secretaría se de lectura, primero al punto 5-a) y luego al punto 4-b), para luego proceder a la fundamentación de ambos en ese orden. Es moción". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Queda a consideración de los Ediles, la moción efectuada por el Concejál Longoni". Aprobado. Seguidamente por Secretaría se da lectura en el orden solicitado. **5-a) Despacho de Comisión del Concejo en pleno, sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** Secretaría

procede a dar lectura.- **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia solicita al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385, modificada por sus similares N° 12.705 y N° 12.744, y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, el aporte de fondos no reintegrables para la realización de la obra pública: "Construcción de cordón cuenta y badenes en calzadas urbanas"; Que asimismo faculta al Intendente Municipal, Dr. Oscar Abel Trinchieri, a gestionar los fondos correspondientes al año 2010, por un valor de \$ 869.939,48, para la ejecución de la obra mencionada en el párrafo precedente; Que formulado el análisis pertinente, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones.- Sunchales, 5 de agosto de 2010.- **4-b) VISTO:** La Ley Provincial N° 12.385, modificada por sus similares N° 12.705 y N° 12.744, y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, y la Ordenanza N° /10, y; **CONSIDERANDO:** Que por dicha Ley el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras Menores para Municipios de Segunda Categoría y Comunas que no se encuentren incluidas en el Fondo de Emergencia Social, Ley 24.443; Que esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo y que dichas obras se encuentran incluidas entre las que son financiables por el mismo; Que mediante la Ordenanza N°/10 se faculta al Sr. Intendente Municipal a gestionar ante el Gobierno Provincial los fondos para la realización de la obra pública "Construcción de cordón cuneta, cordón de canteros y badenes en calzadas urbanas"; Que la Ley N° 12.385 establece que el Gobierno Provincial podrá financiar hasta el 100% del proyecto seleccionado. No obstante, ha de considerarse favorable entre los criterios de selección el aporte que el Municipio o Comuna se comprometa a efectuar para la realización del proyecto, los que, por su naturaleza, puedan recuperarse bajo el régimen de contribución por mejoras. Se deberá acompañar copia de la ordenanza pertinente, para recibir el aporte de hasta un 50%; Que de acuerdo a antecedentes de contribución por mejoras en obras públicas, se ha optado por el cálculo mediante una fórmula polinómica que contemple un 30% para los metros lineales de frente y un 70% para los metros totales de superficie, no perjudicando de esta manera a quienes poseen lotes es-

quineros; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º**) Autorízase al D.E.M., para que a través de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano ejecute la obra "Construcción de cordón cuneta, cordón de canteros y badenes en calzadas urbanas", en: **A-** Por jerarquía de la calle dentro del entramado urbano: Priorizando a Avenidas y Calles que se han transformado en conectoras interbarriales: - **Falucho:** 3 cuadras.- **B-** Por antigüedad y consolidación de la trama de pavimento o cordón cuneta existente: - **En Barrio 9 de Julio:** Calles comprendidas entre Láinez y Santa Cruz. Estas cuadras corresponden a J. V. González, Tacuarí, Pte. Illia, Chacabuco, J. D. Perón, Ctda. Catamarca, Pte. Frondizi, Ctda. Mendoza, Brasil y La Pampa entre J. V. González y Gral. Güemes: **26** (veintiséis) cuadras. - **En Barrio 9 de Julio:** Calles comprendidas entre J. B. Justo, Avelaneda, Frondizi y Gral. Güemes. Estas cuadras corresponden a las calles: Brasil, Perú, Zeballos, Alem y Rotania: **17** (diecisiete) cuadras. - **En Barrio Colón:** Calles comprendidas entre Alvear, Falucho, Tucumán y Urquiza. Estas cuadras corresponden a Alvear, Urquiza, Córdoba y Buenos Aires: **6** (seis) cuadras. - **En Barrio Villa del Parque:** Calle Balcarce entre Gral. Güemes y Bolivia, Calle Congreso entre Cervantes y Bolivia; Cervantes entre Congreso y Balcarce: **7** (siete) cuadras. **Art. 2º**) Créase a los fines del pago de la obra dispuesta, un régimen tributario de contribución por mejoras, cuyo monto asciende a la suma de **\$ 1.139.598,64** (Pesos: un millón ciento treinta y nueve mil quinientos noventa y ocho, con 64/100 centavos), que corresponde aproximadamente al 50% del costo total de la obra a ejecutar. Tendrá el carácter de obligatorio y estará a cargo de los propietarios de inmuebles beneficiados por ésta. La obra comprende un total de **12.640,65** Unidades Tributarias de Frente (**U.T.F.**), y **316.752,14** Unidades Tributarias de Superficie (**U.T.S.**). **Art. 3º**) Establécese la apertura del Registro de Oposición de los frentistas beneficiados por esta obra. El mismo deberá ser habilitado en la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad por el término de 10 días hábiles. Los propietarios de inmuebles que deben pagar contribución de mejoras por obras aquí dispuestas, podrán expresar su oposición a la misma bajo las siguientes condiciones: **a)** Asentando su disconfor-

midad en el Registro de Oposición, bajo su firma. **b)** Exhibiendo su documento de identidad, haciendo constar tipo y número. **c)** Acreditando su carácter de propietario del inmueble afectado por contribución por mejoras, mediante la escritura pública o documento público que acredite la condición de tal (Tasa General de Inmuebles Urbanos o Impuesto Inmobiliario Provincial). La Municipalidad, a los fines de esta ordenanza, no tomará en consideración las oposiciones que se realicen sin los recaudos fijados en el presente artículo. **Art. 4°)** Fíjase que, en caso de no obtenerse una oposición igual o mayor al 40 % de los vecinos beneficiados por esta obra, la presente ordenanza generará el pago obligatorio por el sistema de contribución por mejoras, a partir de la emisión de las liquidaciones mensuales correspondientes, conforme a lo dispuesto en la presente norma legal. En caso que la oposición alcance o supere el 40 % del total , se evaluará en cada una de las arterias mencionadas la conformidad parcial que se ha obtenido. Si ésta alcanzara el 60% establecido se realizará la obra. En caso contrario, se reemplazará esta arteria por otras a definir y se llevarán adelante los trámites administrativos correspondientes hasta lograr la conformidad exigida en los sectores planteados. **Art. 5°)** Dispónese que, con anterioridad a la apertura del Registro de Oposición, la Municipalidad deberá informar en forma fehaciente y por escrito a los frentistas beneficiados, sobre el monto que cada uno de ellos deberá abonar por esta obra, como así también planes de financiación, fecha de inicio de pago y todo otro aspecto que estimen necesarios y relacionados con este tema. **Art. 6°)** Procédase a efectuar el llamado al Registro de Oposición de los frentistas propietarios de inmuebles ubicados sobre calles en que se ejecutará la obra en un todo de acuerdo con el siguiente detalle:

Barrio Colón:

Calle	Entre calle	y calle	Manos
Falucho	Rafaela	Maretto	ambas
Buenos Aires	Tucumán	Urquiza	ambas
Córdoba	Tucumán	Urquiza	ambas
Alvear	Tucumán	Urquiza	ambas

Urquiza	Alvear	Falucho	am- bas
---------	--------	---------	------------

Barrio 9 de Julio:

Calle	Entre calle	y calle	Mano s
J.V. González	Láinez	Santa Cruz	am- bas
Tacuarí	La Pampa	Santa Cruz	am- bas
Pte. Illia	Láinez	Santa Cruz	am- bas
Chacabuco	La Pampa	Santa Cruz	am- bas
J.D. Perón	Láinez	Santa Cruz	am- bas
Ctda.Catamarca	Láinez	Santa Cruz	am- bas
Pte. Frondizi	Láinez	Santa Cruz	am- bas
Ctda. Mendoza	Láinez	Santa Cruz	am- bas
Brasil	Láinez	Güemes	am- bas
La Pampa	J.V.González	Gral.Güemes	am- bas
Brasil	J.B.Justo	Avellaneda	am- bas
Perú	J.B.Justo	Avellaneda	am- bas
Ctda.Perusia	Rotania	Avellaneda	am- bas
Zeballos	Frondizi	Perú	am- bas
Alem	Frondizi	Güemes	am- bas
Rotania	Frondizi	Güemes	am- bas
1ra.Junta	Láinez	La Pampa	am- bas

Barrio Villa del Parque:

Calle	Entre calle	y calle	
Balcarce	Güemes	Bolivia	
Congreso	Cervantes	Bolivia	

Cervantes	Balcarce	Congreso
-----------	----------	----------

Barrio SanCor:

Calle	Entre calle	y calle	Manos
Río Negro	Av. Belgrano	Laprida	ambas
Chubut	Mitre	Laprida	ambas
Mitre	Río Negro	San Luis	ambas

Barrio Moreno:

Calle	Entre calle	y calle	Manos
Maipú	Donato	Eva Perón	ambas
19 de Octubre	Eva Perón	Pedroni	ambas
San Lorenzo	Balbín	Eva Perón	ambas
Rosario	Eva Perón	Pedroni	ambas
Steigleder	Balbín	Eva Perón	ambas
Dorrego	Eva Perón	Pedroni	ambas

Art. 7°) Establécese que la obra se ejecutará por administración Municipal.- **Art. 8°)** Establécense las siguientes definiciones: (a) **Inmueble**: Se entenderá por inmueble la superficie de terreno, lote o parcela, con todo lo plantado, clavado o edificado, cuya existencia y elementos esenciales consten en un documento cartográfico derivado de un acto de relevamiento territorial debidamente registrado en el servicio de catastro e información territorial de la provincia de Santa fe. (b) **Lote beneficiado o servido**: se denomina así al inmueble sujeto a ser abastecido por el servicio de red cloacal previsto en la presente. (c) **Lote central**: se denomina así al inmueble no esquinero cuyo único frente da a una calle pública. (d) **Lote interno**: Es el inmueble cuyo frente no da a una calle pública y se conecta a la misma por un pasillo en condominio o por servidumbre de paso. (e) **Lote esquinero**: Es el inmueble que contiene uno de los vértices que definen el polígono de la manzana de la cual es parte y cuyos frentes dan a la calles concurrentes. (f) **Unidad tributaria de frente (U.T.F.)**: Unidad que surge de considerar los metros de frente del inmueble y por los que deberá tributar. (g) **Unidad Tributaria de Superficie (U.T.S.)**: Unidad que surge de considerar los metros cuadrados de superficie y por los que también deberá tributar. **Art. 9°)** Determinase el siguiente sistema de cálculo para definir el monto a abonar por cada frentista beneficiado por esta obra de cordón cuneta: El 30 % del monto total de la obra (MTO), se dividirá por la sumatoria de

U.T.F. (12.640,65 m) y se obtendrá de esta forma el valor que se deberá abonar por cada metro de frente (V.M.F.- [\$/m]). El 70 % restante del MTO se dividirá por la sumatoria de U.T.S. (316.752,14 m²) y se obtendrá de esa forma el valor que se deberá contribuir por cada metro cuadrado de superficie afectado a la obra (VSI). Se multiplican las **U.T.F.** de cada frentista por el valor de metros de frente afectados (**VMF**) y las **U.T.S.** por el valor del metro cuadrado de superficie afectado (**VSI**) y, la sumatoria de los productos anteriores determinará el importe total (**IT**) que deberá abonar cada frentista beneficiado.

$$VMF\left[\frac{\$}{m}\right] = \frac{30\% * MTO[\$]}{\sum UTF[m]} = \frac{0,3 * \$1139598,64}{12640,65} = 27.046\left[\frac{\$}{m}\right]$$

$$VMS\left[\frac{\$}{m}\right] = \frac{70\% * MTO[\$]}{\sum UTS[m]} = \frac{0,7 * \$1139598,64}{316752,14} = 2.518\left[\frac{\$}{m}\right]$$

El im-
porte

total (**I.T.**) a abonar por cada contribuyente beneficiado surgirá de aplicar la siguiente ecuación:

$$IT[\$] = VMF\left[\frac{\$}{m}\right] * U.T.F.[m] + VSI\left[\frac{\$}{m^2}\right] * UTS[m^2] -$$

Art. 10°) Apruébanse las siguientes metodologías para el cálculo del importe (IT) a abonar por cada contribuyente: **A Para lote central:** **A1-** Las unidades tributarias de frente surgen de considerar el total de los metros de frente. **A2-** Las unidades tributarias de superficie surgen de considerar el total de la superficie del lote beneficiado. **B Para lotes esquineros:** Para lotes esquineros tributarán por el frente beneficiado por cordón cuneta y por el total de superficie. **C En casos especiales:** **C1-** Para lotes sometidos al régimen de propiedad horizontal, el importe que le corresponderá abonar en concepto de contribución por mejoras por

la aplicación de las normas establecidas precedentemente, se prorrateará proporcionalmente entre los propietarios y/o consorcistas. **C2-** Para el caso de lotes internos cuya servidumbre de contacto con la vía pública tenga medidas de frente superiores a 2 (dos) metros, deberán contribuir como lote central en lo que respecta a la UTS, prorrateándose las UTF de dicha servidumbre entre los lotes internos servidos por la misma.- **Art. 11°)** Todos los casos no previstos en la presente ordenanza, serán resueltos por la Municipalidad de Sunchales, de acuerdo a las normas legales vigentes para esta materia, en el orden Municipal, Provincial y Nacional.-

Art. 12°) Dispónese que toda aquella persona y/o entidad pública y/o privada deberá abonar la obra en conformidad a lo establecido excepto que sea expresamente excluido por la presente o futuras ordenanzas o normas legales.- **Art. 13°)** Fíjanse las siguientes formas de pago del importe total (IT), que deberá abonar el propietario beneficiado: **1- Pago Contado:** Implica cancelar la deuda en su totalidad, en un solo pago que deberá efectuarse como máximo a los treinta días de la fecha de emisión de la boleta correspondiente. **2- Pago financiado:** en 6, 12 o 18 cuotas mensuales consecutivas: para estos planes de pago, se le aplicará un interés de financiación igual al requerido por el Banco de la Nación Argentina para operaciones activas de descuento de documentos, al momento de elegir el pago. Para el cálculo de la cuota se aplicará la fórmula derivada del sistema francés de amortizaciones:

$$C = V * \frac{i * (1+i)^n}{(1+i)^n - 1}$$

En donde:

C: es la cuota mensual.

i: es la tasa a aplicar.

V: es el valor de la deuda, y

n: es el número de cuotas.

Art. 14°) Establécese que cada contribuyente deberá expresar la forma de pago elegida a través de la devolución del anexo que se adjuntará a la notificación de la obra. En el caso de la no presentación, quedará tá-

citamente establecido como sistema de pago el financiamiento en 18 cuotas.- **Art. 15°)** Permítase a los contribuyentes afectados por esta obra, realizar amortizaciones extraordinarias de su deuda o la cancelación total anticipada de la misma. En tal sentido, se deducirán los intereses de su deuda y se calcularán los montos o valores de la nueva cuota a través del sistema francés de amortizaciones.- **a) Cancelación total anticipada:**

Saldo a pagar:

$$S = C * \frac{i * (1+i)^{n-m}}{(1+i)^n - 1}$$

En donde:

C: es la cuota mensual calculada de acuerdo al plan de pago elegido.

i: es la tasa a aplicar.

n: es el tiempo original de amortización, y

m: es el número de cuotas pagas al momento de la cancelación. **b) Amortizaciones anticipadas:** Se establece el valor del nuevo saldo (NS) como la diferencia entre el saldo (S) y la amortización extraordinaria realizada. El valor del saldo (S) es calculado mediante la fórmula anterior.

Nuevo saldo (NS)=Saldo (S)-Amortización extraordinaria. A partir de este valor (NS) se recalcula el valor de la nueva cuota (NC) a través de la fórmula.

$$NC = NS * \frac{i * (1+i)^{n-m}}{(1+i)^n - 1}$$

Donde:

NC: es el valor de la nueva cuota.

i: es la tasa a aplicar.

n: es el tiempo original de amortización, y

m: es el número de cuotas originales pagas.-

Art. 16°) Determinase que la emisión de las boletas que permitirán a los contribuyentes ir cancelando la deuda originada por esta mejora, se iniciará a los dos meses de iniciada la obra. **Art. 17°)** La suspensión y/o interrupción del avance físico de la obra no dará derecho a los propietarios frentistas beneficiados a efectuar reclamos, debiendo el municipio adoptar las medidas necesarias para superar la situación no prevista y notificar debidamente a los afectados. **Art. 18°)** En todo

certificado de libre deuda que expida la Municipalidad, se dejará constancia si el inmueble está afectado a la contribución por esta mejora, el plan de pago adoptado por el propietario y el estado de su deuda a la fecha de expedirse el mismo. Art. 19°) Facúltase al D.E.M. para que disponga las medidas que estime pertinentes a fin de lograr la ejecución de la obra y el efectivo cobro contemplados en la presente ordenanza. Art. 20°) Los gastos que origine esta obra se imputarán a Rentas Especiales Partida Trabajos Públicos, Subpartida Fondo de Obras Menores 2010; y los recursos a Rentas Generales Tributarios, Partida Contribución de Mejoras Subpartida Construcción Cordón Cuneta del Presupuesto Municipal vigente. Art. 21°) En el caso que los frentistas estén afectados al pago de otra obra por contribución de mejoras verán diferida su nueva obligación, la cual será notificada en forma fehaciente de acuerdo a lo indicado en el artículo 5°.- Art. 22°) Elévase el presente Proyecto de Ordenanza, al Concejo Municipal, para su consideración.- Finalizada la lectura de los ítems 5-a) y 4-b) del Orden del Día solicita la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "El hecho de que estamos tratando un Despacho de Comisión y un Proyecto de Ordenanza que ingresa en el día de la fecha, es debido a que se trata de una misma obra, que es la construcción de cordón cuneta y badenes en aproximadamente 75 cuadras de la ciudad. Se estima que dicha obra tendrá un plazo de ejecución de 12 meses, cuyo costo representa un monto de \$ 2.009.538,12. Asimismo se ofrecen distintas formas de pago, que puede ser por pago contado o financiado en 6, 12 y 18 cuotas a los contribuyentes beneficiados con esta obra. En cuanto al distinto tratamiento, en primer término voy a solicitar que, opinemos sobre el Fondo de Obras Menores 2010, que contempla la autorización al Intendente Municipal, para gestionar fondos por la suma de \$ 869.939,48 ante el Gobierno Provincial. Es moción Sr. Presidente ratificar ese Despacho". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Queda a consideración de las Sras. y Sres. Concejales la ratificación del Despacho, identificado como punto 5-a) del Orden del Día". Aprobado. A continuación solicita nuevamente la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Respecto al punto 4-b), es un Proyecto de Ordenanza que propone la Contribución por Mejoras y el Registro de Oposición a los benefi-

ciarios de la obra, en este sentido la contribución por mejoras estaría valuada en \$ 1.139.598,64. Se debe destacar que la ejecución de estas obras tiene en cuenta la jerarquía de las arterias, priorizando avenidas y calles que se han transformado en conectoras barriales e interbarriales, también por antigüedad y consolidación. Además decir que, afecta a sectores de los Barrios 9 de Julio, Colón, Villa del Parque, SanCor y Moreno, en las calles que se ha dado lectura por Secretaría. Otro aspecto es que, el mecanismo para fijar los montos, que debe abonar cada beneficiario, a través de fórmulas polinómicas, teniendo en cuenta las 12.640,65 Unidades Tributarias de Frente y 316.752,14 Unidades Tributarias de Superficie existentes. De esta manera se anexa, al presente Proyecto Ordenanza, un cálculo detallado para cada beneficiario y que forma parte del mismo. Como punto saliente y fundamental, se establece que se notificará a todos los beneficiarios de estas obras, de los montos y plazos que tienen para elegir y de ese modo, puedan acercarse al Municipio con documento y título de propiedad, para poder expresarse en el Registro de Oposición. Si el Registro de Oposición fuera menor al 40%, no tendrá cabida el pedido de no hacer, en caso de sectores que tengan Registro de Oposición mayores o iguales al 40% se dará un tratamiento parcial, porque dentro de ese sector puede haber arterias que registren un 60% de adhesión; en ese caso se haría la obra en esa arteria y las que no revistan esa condición de alcanzar el 60%, se trasladarían a otras nuevas arterias. También se destaca que la obra se realiza por Administración Municipal y que han estado presentes en este Recinto, el Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para dar detalles de los aspectos fundamentales, haciendo saber que, si no hay imponderables tipos climáticos o de otra índole, nos han ilustrado sobre un plazo de ejecución y de la forma de trabajo con las cuadrillas Municipales. Por lo expuesto, Sr. Presidente solicito un cuarto intermedio para su tratamiento". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FP-CyS-PDP): "A consideración el pase a un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Reanudamos la sesión y tiene la palabra el Concejal Longoni". Hace uso de la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): " Luego del cuarto

intermedio y ante una observación efectuada por la Concejala Ghione, estamos redefiniendo el Art. 20°), donde expresa el ingreso de Recursos y las salidas por Erogaciones, por lo tanto el mencionado artículo quedará redactado de la siguiente manera: "los Gastos que origine esta obra, se imputarán a Rentas Especiales, Partida Trabajos Públicos, Subpartida Fondo de Obras Menores 2010. En cuanto a los Recursos a Rentas Especiales, Partida Trabajos Públicos, Subpartida, Fondos de Obras Menores 2010 y Rentas Generales Tributarios, Partida Contribución por Mejoras, Subpartida Construcción Cordón Cuneta del Presupuesto Municipal vigente. Solicito la aprobación de este Proyecto de Ordenanza, si todos están de acuerdo". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): Queda a consideración, la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza". Aprobado. Seguidamente hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Si me permiten los Sres. y Sras. Concejales, antes de leer el punto 5-b) del Orden del Día, quiero enmendar un olvido del Informe de Presidencia. ¿Es posible?". Aprobado. Continúa en su alocución el Titular del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Me parece importante relatar esto. El día jueves por la mañana, estuve en una reunión en el Salón Azul de la Municipalidad, adonde y a pedido del Sr. Marcelo Faillá, quien se desempeña en la Oficina de Asesoramiento del Cuerpo de Bomberos Zapadores de la Unidad Regional 5° de Policía, con asiento en la ciudad de Rafaela y que tiene jurisdicción sobre nuestro distrito. Fue una reunión muy interesante, estuvieron presentes el Sr. Guillermo Hagemann, Encargado de Seguridad Comunitaria, la responsable de la Unidad Polivalente de Control, Srta. Ana Pochón, la responsable de Obras Privadas, Sra. Mónica Pochón de Vesella, la encargada de Higiene y Salubridad, Sra. Cecilia Gabiani y, como ya relaté, de parte de Bomberos Zapadores de la Policía Provincial, Marcelo Faillá y quién les habla. La temática fue poder incorporar, seguramente esto va a tener algún correlato legislativo en algún momento, pero empezar a estudiar la participación activa en determinados expedientes de construcción o de habilitación de locales, de acuerdo al destino, la revisión y aprobación del Cuerpo de Bomberos Zapadores, seguramente también, con injerencia de Bomberos Voluntarios de Sunchales. Esto tiene que ver con seguridades en las condiciones de

evacuación de edificios, del sistema de seguridad contra incendios, de revisión de las normas constructivas, que permitan una rápida y efectiva evacuación en caso de siniestro, de aquellos edificios que tengan, por su uso, determinadas condiciones que, en un caso pueden ser una presencia importante de gente, en otros casos puede ser porque los productos, que en un local se almacenen, vendan o distribuyan, puedan generar algún tipo de inconveniente. Quedó abierta a futuro esto, seguramente desde el Ejecutivo Municipal se podrá avanzar y luego será un trámite más que deberá, según la experiencia rafaelina, incorporar la firma y el informe de una persona que tenga especialidad en el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Así que bueno, fue una reunión que me pareció que, no debía dejar de mencionar y la había olvidado". **5-b) Despacho d**

Comisión: presentado por el Concejo Municipal en pleno, sobre Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Concejales del MO.VE.SA.: Secretaría da lectura. **VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Concejales MO.VE.SA. a consideración del Concejo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que el citado Proyecto manifiesta la necesidad de regular el trabajo y la exposición de artesanías y manualidades en nuestra ciudad, debido al marcado incremento de personas que realizan esas actividades; Que realizado el análisis pertinente, el Concejo en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación introduciendo modificaciones en su contenido, motivo por el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera:" **VISTO:** La necesidad de regular el trabajo y la exposición de artesanías y manualidades en nuestra ciudad debido al marcado incremento de personas que realizan estas actividades, y; **CONSIDERANDO:** Que las artesanías y manualidades, no sólo se constituyen en una fuente de trabajo de importancia, sino que también son parte de la cultura e idiosincrasia de nuestra comunidad; Que las modalidades de trabajo son heterogéneas, existiendo incluso personas que se dedican a más de un rubro; Que la presente normativa debe alcanzar a todos aquellos que desarrollen actividades de estas características, ya sea de manera independiente o formando parte de alguna agrupación; Que resulta importante dejar en claro la falta de similitud con las ventas ambulantes; Que esta Municipalidad pretende preservar los derechos y la igualdad de todos los habitantes de la ciudad abocados a la exposición y venta de

artesanías y manualidades, pero no corresponde que se haga cargo de la organización de las Ferias ni responsable de los gastos o problemas que puedan ocasionar las mismas; Que se habilitará un Registro Municipal, entregando a cada artesano una credencial donde consten sus datos personales, su número de empadronamiento en el registro y las artesanías y/o manualidades que cada uno realiza; Que podrán integrarse a las Ferias todos los artesanos de nuestra ciudad que se encuentren registrados y acreditados como tales; Que se permitirá para estos fines el registro y venta de productos comestibles artesanales solamente de aquellas personas que cuenten con el debido control y la autorización del Área Municipal correspondiente; Que se exigirá a los expositores que cumplan las normas de limpieza, comportamiento, urbanidad y responsabilidad que amerita toda labor, especialmente si realizan trabajos a la vista del público en espacios facilitados por el Municipio de manera gratuita; Que a efectos de mejorar el control de aquellos artesanos de otras localidades, deberán exhibir credencial provincial o constancia de las autoridades municipales o comunales del lugar donde residen; Que toda vez que un artesano de Sunchales cambie y/o amplíe el rubro bajo el cual está inscripto, deberá informarlo para efectuar la debida corrección en el registro y su credencial, requisito sin el cual solo podrá exponer aquellos artículos para cuya confección y venta se encuentra autorizado; Que la Municipalidad no cobrará tasa ni impuesto alguno a las Ferias Artesanales, mientras cumplan con los requisitos enumerados; como tampoco se permitirá el cobro de los organizadores a los expositores; Que cada stand deberá ser atendido por el artesano acreditado en la Municipalidad, quien podrá estar acompañado o ser suplantedo durante breves períodos por otras personas, pero no se permitirá que la solicitud la efectúe un artesano de Sunchales para posibilitar que expongan personas de otras localidades; Que resulta necesaria la creación de una comisión que asesore y controle la organización de las Ferias Artesanales; Que la presente Ordenanza solo pretende regular las Ferias Artesanales que se organizan en nuestra ciudad, priorizando el trabajo local, pluralizando las actividades de nuestros artesanos; Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA. Art. 1º**) Créase en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales un Registro de Inscripción de Artesanos y/o Trabajadores Manuales

radicados en nuestra ciudad, donde se enumerará cada una de las actividades que éstos desarrollen, debiendo los interesados informar obligatoriamente cada modificación que al respecto se produzca. Con relación a los productos alimenticios artesanales, solo podrán inscribirse en el Registro aquellos que cuenten con la autorización municipal correspondiente.- **Art. 2°)**

Definiciones: **FERIAS:** se consideran Ferias al conjunto de diez puestos móviles como mínimo, que perteneciendo a distintos permisionarios propietarios de sus respectivas instalaciones, funcionan de manera agrupada en un espacio común de dominio público Municipal debidamente autorizado, con obligación de ser retirados a la finalización de las mismas. **PUESTOS MÓVILES:** se consideran puestos móviles a las construcciones ajustadas a medidas y características reglamentarias que colocadas en el espacio del dominio público Municipal puedan ser fácilmente armadas y desarmadas. **ARTESANOS:** se caracteriza al artesano como aquel creador en cuya producción predomina la labor manual. Sus trabajos están destinados a un mercado reducido y se ajustan a una actividad que rechaza la producción seriada con empleo de maquinarias o medios mecánicos a escala industrial. **PRODUCTOS ARTESANALES:** se califican como artesanales aquellos productos que, elaborados manualmente o con escasos recursos instrumentales, revelan, a la vez, utilidad cotidiana y creatividad individual o regional.

Art. 3°) Otórguese a cada Artesano y/o Trabajador Manual una credencial habilitante, en la que consten sus datos personales, su Número de Inscripción ante el Registro y una breve enumeración de las actividades artesanales que realiza. Dicha credencial tendrá una vigencia anual contada a partir de la fecha de su otorgamiento, la cual constará al pie de la misma y su costo será el establecido en la Ordenanza Tributaria Vigente. El trámite mencionado deberá realizarse en la oficina de la Unidad Polivalente de Control (UPC). **Art.**

4°) Dispónese que previo a toda Exposición o Feria Artesanal que se quiera organizar, con el objeto de evitar que la cantidad de expositores supere el espacio disponible, los interesados deberán presentar por escrito y (con una anticipación mínima de 15 días) la solicitud pertinente ante la Secretaría de Gobierno, quien en la medida de estar disponible el espacio físico la autorizará. Solo podrán participar aquellos artesanos y/o trabajadores manuales que se encuentren

inscritos en el Registro Municipal habilitado o aquellos a los que se los habilite provisoriamente, con su credencial a la vista y con los productos allí declarados para exhibir y comercializar. **Art. 5°)** No se permitirá que la solicitud la efectúe un artesano de Sunchales para posibilitar que expongan otras personas de otras localidades. **Art. 6°)** Establécese que cada stand deberá ser atendido por el artesano acreditado, quien podrá estar acompañado o ser suplantado durante breves períodos por otras personas.- **Art. 7°)** Prohíbese la comercialización de productos que no sean elaborados por los propios artesanos y/o trabajadores manuales inscritos. **Art. 8°)** Dispónese que en aquellos casos en que el organizador o el expositor no cuente con la debida autorización municipal, quedará sujeto al cobro de multas, cuyos montos serán de 10 a 1000 UF (1 UF = 1 lt. Nafta súper) por stand, pudiéndose llegar a la suspensión por el lapso de 1 año de la credencial habilitante. Las multas serán impuestas por la Jueza de Faltas, teniendo en cuenta los antecedentes del infractor y demás circunstancias del caso. **Art. 9°)** Quedará a cargo del organizador imponer debidamente de la presente a la totalidad de los expositores. Asimismo será solidariamente responsable de las multas impuestas a quienes incumplan el contenido de la misma. **Art. 10°)** Dispónese que los organizadores, y a los fines de solventar gastos de organización, podrán cobrar a los expositores un monto equivalente de hasta 7 UF (unidades fijas) por día. El municipio podrá colaborar con el armado y desarme del escenario y de las estructuras de los stands. **Art. 11°)** Créase la Comisión de Control de Ferias Artesanales, la cual estará conformada por: un representante de la Secretaría de Gobierno, un representante de la Subsecretaría de Cultura, Deportes y Recreación, un representante de la Unidad Polivalente de Control (UPC), un representante de la Agencia de Seguridad Alimentaria; el responsable de la organización de la feria y 3 artesanos que éste designe. Esta comisión podrá ampliarse con un representante adicional que sea pertinente al objeto y especialidad temática de la feria. La Comisión tendrá como función controlar el estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente. **Art. 12°)** Establécese que la solución de los conflictos, atención de necesidades y/o de cualquier otro imprevisto que surja, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Comisión de Control. **Art.**

13°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 6 de agosto de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Sr. Presidente, en primer lugar quisiera hacer una salvedad, debido a que existe una incongruencia en este Proyecto de Ordenanza. En uno de los considerandos hace mención a que la Municipalidad no cobrará tasa, ni impuesto alguno a las ferias artesanales, mientras cumplan con los requisitos enumerados, como tampoco se permitirá el cobro de los organizadores a los expositores. Quisiera aclarar que, en el Proyecto de Ordenanza original esto estaba estipulado de esta manera y luego de las reuniones mantenidas con las agrupaciones de artesanos y al escuchar los fundamentos brindados por ellos, en donde nos manifestaban que resulta necesario el cobro de algún canon, por parte de cada uno de los organizadores, debido a que tienen gastos de publicidad y de pasacalles. Por tal motivo, se resolvió incorporar la autorización para el cobro de un canon, por eso deberíamos suprimir la última parte, que en realidad lo suprimimos, pero olvidamos hacerlo en el Proyecto original, no así en el Art. 10°) donde sí está claro y dispone que, "los organizadores, a los fines de solventar gastos de organización, podrán cobrar a los expositores un monto equivalente de hasta 7 unidades fijas por día"; recordemos que la unidad fija representa un litro de nafta súper. El Municipio, por supuesto, como lo viene haciendo hasta el momento, podrá colaborar con el armado y desarme del escenario y de las estructuras de los stands. Este Proyecto de Ordenanza, no voy a repetir lo que se expresa en los considerandos y en el articulado, pero sí manifestar que, felizmente vemos que en los últimos tiempos se ha incrementado la actividad artesanal en la ciudad, y que, en muchas ocasiones, en los últimos tiempos, podemos disfrutar todos los Sunchalenses, de las ferias de artesanías y ver las cosas que realizan y exponen los artesanos en la Plaza Libertad. Al igual que, así como otras actividades están reguladas, veíamos la necesidad de hacerlo con los artesanos, para ser equitativos, igualitarios y que todos tengan la misma posibilidad. Es por eso que la Ordenanza propone crear un Registro de Artesanos, que cada uno declare la actividad que realiza en su trabajo, ya sea manual o artesanal y que, cada vez que cambie de rubro sea informado, para tener su credencial al día. La Municipal-

idad, por supuesto, no cobrará tasa, ni impuesto alguno por la realización de las ferias, lo único que deberán abonar es la credencial, algo que ya estaba establecido en la Ordenanza Tributaria vigente, que algunos lo cumplían y otros no; por eso veíamos la necesidad de esta Ordenanza. Por otro lado, por supuesto, agradecer a las agrupaciones de artesanos que han aportado mucho para que esta Ordenanza salga adelante, el Proyecto ha sufrido varias modificaciones, no es el Proyecto original. En su momento consideramos necesario mantener reuniones con ellos, hemos discutido bastante, algunas incorporaciones han sido más fáciles de realizar, otras no tanto debimos, la verdad, remar bastante para ponernos de acuerdo, pero bueno, insisto en agradecer a todos aquellos que se acercaron para facilitarnos la tarea y de hecho han aportado muchas ideas y muchas sugerencias que hoy están reflejadas en este nuevo Proyecto. Sin nada más que agregar, solicitar la ratificación de este Despacho de Comisión, ya que es un Despacho del Concejo en pleno. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "A consideración la ratificación del presente Despacho de Comisión, aprobando con este texto la Ordenanza que regirá después de su promulgación". Aprobado. 6°) **Despacho de Comisión presentado por los Concejales abajo firmantes, sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** Por Secretaría se da lectura al mismo. **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia autoriza a la Empresa NOG Ingeniería en Aguas S.A. a llevar a cabo un acueducto de bajo caudal para la provisión de agua para riego del nuevo edificio corporativo del grupo Sancor Seguros; Que formulado el análisis de rigor, los Concejales abajo firmantes disponen su aprobación, agregando un Considerando que quedará inserto en segundo término y que expresará: "Que existen reglamentaciones referidas específicamente a la seguridad para tableros eléctricos, cuyo objetivo es recomendar acciones que tienden a disminuir los riesgos de contactos directos o indirectos"; Que por otra parte se agrega un nuevo Artículo que llevará el N° 2 y expresará: " **Art. 2°)** Considérase importante la prevención de riesgos de contactos directos e indirectos en los tableros eléctricos, por lo que se dispone la concreción de los siguientes aspectos: **a)** De-

berán poseer en la parte frontal exterior de sus puertas el símbolo de "riesgo eléctrico" (Norma IRAM 10005-1), con una altura mínima de 40 mm.- **b)** Protegerán contra contactos directos, por medio de aislación de las partes activas con cubiertas o envolturas y contra contactos indirectos por corte automático de la alimentación (incluyendo las puestas a tierra de las masas) o por uso de equipamiento Clase II. **c)** Deberán poseer un sistema de cierre de puerta que se accione con una llave de seguridad. **d)** Deberá existir una contratapa calada que impida que las personas puedan tocar accidentalmente partes activas no protegidas por otras medidas de protección".- El resto del documento no sufre modificaciones.- Sunchales, 23 de julio de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal

Carlos Longoni (MO.VE.SA.): "Este Despacho de Comisión se expresa, respecto a la solitud que tuvimos, sobre la construcción de un acueducto de bajo caudal, estipulando su caudal nominal, aproximadamente en 6.500 litros/hora. Que la obtención de este caudal de agua se hacía a través del funcionamiento simultáneo de tres bombas de aproximadamente, lo que estuvimos verificando en tablas de estas bombas, de un caballo de fuerza y están a unos diez (10) metros de altura manométrica, a nivel de suelo y luego la contra presión de las cañerías, aproximadamente en dos kilos. Tiene un caudal de 2,2 m3/hora, o sea 2.200 litros/hora, que coincide con el caudal nominal que nos habían expresado, además se estaría destinando este producido al riego de las plantas, que se ubican en el edificio corporativo de Sancor Seguros. También se ha hecho la aclaración que, se pretendía no utilizar agua de ósmosis inversa, que el Grupo tiene solucionado la obtención de agua apta para consumo humano, pero justamente tiene un gran agregado energético y era un desperdicio utilizar esa agua para el riego de plantas, por lo cual se ha incurrido en este tipo de solución, para contemplar el aspecto citado. Es moción considerar la ratificación del presente Despacho". Pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Voy hacer algunas consideraciones con respecto a este Despacho, que no voy a acompañar. Es por eso que voy a compartir algunas, consideraciones referidas a espacio público y a medio ambiente y las razones por las cuales no voy a estar acompañando este Despacho. En principio podemos decir que el espacio público es aquel que

pertenece a todas las personas por igual, es aquel que privilegia lo colectivo por sobre lo individual y su uso no puede ser privativo de algunos en detrimento de otros. Este espacio público es asumido por el Estado, como representante y garante del interés general, tanto como su propietario y administrador. La ciudad es un conjunto de espacios públicos, en todo caso la ciudad en su conjunto es un espacio público, a partir del cual se realiza la vida colectiva y donde hay una representación de esa sociedad, de allí surge la necesidad de entenderlo como uno de los derechos fundamentales de la ciudadanía. Este derecho al espacio público se inscribe en el respeto a la existencia del derecho del otro al mismo espacio. Por otro lado hago referencia a la Constitución Nacional que establece que, todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas, satisfagan las necesidades presentes, sin comprometer las de las generaciones futuras. Esta es una fórmula con la que, la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo ha definido al desarrollo sustentable, para que así sea un desarrollo sostenido, duradero, resulta imprescindible que las políticas de desarrollo, en y para cada presente, tomen muy en cuenta también el futuro, porque la perturbación o el daño ambiental no siempre son inmediatos, sino que pueden producirse tardíamente si ya, desde ahora, no se adoptan las precauciones necesarias. La Constitución también habla del deber de preservar el medio ambiente, se trata de un deber jurídico de todos y de cada uno, que nos convierte en una especie de agentes públicos en el cuidado ambiental. Por otro lado también establece las funciones que pesan sobre el Estado, esta norma dice que, las autoridades proveerán a la protección de este derecho, al ambiente sano y apunta, no sólo a una obligación de omisión para no dañarlo, sino a prestaciones positivas para lograr todo, cuanto hace falta, en orden a preservarlo, a evitar que otros lo alteren o destruyan, a recomponerlo, etc., y para exigir de los particulares cada deber concreto en cada circunstancia en la que el ambiente quede comprometido o perturbado. Entonces decía que no vamos a acompañar, no voy a acompañar este Despacho, debido a estas consideraciones. Creemos que ante una solicitud de estas características es necesario un pedido de un estudio de impacto ambiental, creemos que eso nos daría certeza con respecto a la posibilidad o no de que el ambiente pueda tener con-

secuencias ante la instalación o ante una obra de estas características. También creemos que no tenemos las herramientas a nivel local, y nosotros en el Concejo, como para tener la certeza de que no va a ver inconvenientes pensando a mediano y largo plazo, porque ninguno de nosotros en realidad está en condiciones de aseverar un resultado positivo o negativo con respecto a la incidencia de una obra de estas características en el medio ambiente. El estudio de impacto ambiental es una herramienta para medir los efectos ambientales, que colabora en los procesos de toma de decisión y que permite definir acciones en este sentido. Este Proyecto por lo tanto yo no lo voy a acompañar a este Despacho, y bueno es todo lo que quería decir en este momento y hacer referencia a estos conceptos. También existen algunas normas a nivel Provincial, que hacen referencia a la necesidad de pedir estudios de impacto ambiental, ante obras que puedan ser susceptibles de afectar el medio ambiente. Creemos que, ante una solicitud, reitero, de estas características ese era el camino que debimos haber tomado con este Proyecto. Sin más, es todo Presidente, gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Le agradezco el uso de la palabra Concejala Ghione". Pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "En primer lugar manifestar que no creo que ninguno de nosotros, los Concejales que acompañamos este Proyecto, queramos afectar de alguna manera el medio ambiente, y de esta manera no garantizar el futuro de nuestros hijos y de un ambiente sano. Este tema se discutió ya bastante en Comisión, habíamos hecho Despacho en su momento, lo volvimos a Comisión, me parece que en su momento había sido una buena medida adoptada volverlo a Comisión, ya que pudimos incorporar la parte de riesgo eléctrico que, con muy buen tino mi compañero de Bloque y su profesión así también lo señala, hemos incorporado. En cuanto al tema de impacto ambiental, lo decía al comienzo de la exposición creo que es algo que ninguno de nosotros hubiésemos aprobado si no hubiésemos tenido la certeza de que no estaríamos afectando al medio ambiente. Las herramientas como Concejo Municipal, es verdad, nosotros no las tenemos como para evaluarlo, pero hay que buscarlas. En ese momento a mi me preocupó mucho también el tema de que si estaríamos afectándolo o no, es así que viajamos a la ciudad de Santa Fe, a una entrevista con el Ing. Mackler, que es el Secretario de Medio Ambiente, Ministerio de Aguas,

Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe. Nos pusimos con él, en una charla donde nos recibió muy amablemente, le hemos llevado todos los antecedentes, lo que tiene que ver con los planos, con la memoria descriptiva, el diámetro de los caños, los litros/hora, las bombas de cuantos HP eran, que es de un HP, que no es más de lo que tenemos en un bombeador cada uno de nosotros en nuestras casas.- Hicimos referencia a la Ley N° 11.717 que en su Decreto Reglamentario esta Ley, categoriza ambientalmente sobre las actividades, existen en esa Ley y en ese Decreto Reglamentario, tres categorizaciones. La primera que tiene que ver con un grado nulo o de bajo impacto, la segunda que tiene un impacto ambiental mediano y la tercera que es de alto impacto. Según la documental presentada y los dichos y lo manifestado por el Ing. Mackler, de acuerdo a toda la documentación que nosotros llevamos en su momento, no existe, ni considera que haya riesgo ambiental alguno, porque es nulo o de muy bajo impacto la obra que aquí se plantea. Por lo tanto esta actividad, esta obra ingresaría en la categoría uno. ¿Qué dice la categoría uno?. Que quedan eximidos de presentar el formulario de presentación y declaración ambiental ya que no representan impactos negativos o de hacerlo, lo hacen en forma mínima dentro de lo tolerado y previsto por la legislación vigente. Por otro lado, cuando decimos que es nuestro deber como funcionarios públicos preservar el medio ambiente, por supuesto, es nuestro como funcionarios públicos preservar el medio ambiente, pero yo me pregunto y es una pregunta que se la hice también al Secretario de la Provincia. ¿Qué pasa cuando nosotros aprobamos un loteo?. Yo me pregunto si todos los Concejales que estuvieron antes y nosotros mismos, estamos incumpliendo con deberes de funcionarios públicos, porque ahí sí necesitaríamos un impacto ambiental. Es mucho mayor el impacto ambiental que provocamos en un loteo, que lo que se está provocando acá, que es prácticamente

nulo o muy bajo. Un estudio de impacto ambiental para un loteo va mucho más allá de la cuestión hídrica, tiene que ver con los residuos, tiene que ver con los sistemas cloacales y sin embargo nunca se ha hecho. Yo creo que hay que ser un poco más prácticos en algunas cosas, no incurrir en faltas porque por supuesto nuestro deber así lo dice, no debemos incurrir en faltas, Pero me parece que hay cuestiones que, sí hay que resolverlas con mayor celeridad. No me voy a poner

a hablar de lo que significa esta autorización, porque todo el mundo lo sabe, cuando nosotros somos representantes y garantes del bienestar general, también estamos hablando de una empresa que a la ciudad le da mucho, no por esto quiero significar que deba hacerse excepción alguna, para nada, no es así, sí lo que debemos tener en cuenta es la fuente de trabajo y me refiero a la celeridad con la que tenemos que responder, a veces, nosotros que eso también es responsabilidad nuestra, la celeridad en los trámites, si nosotros nos hubiésemos quedado esperando un estudio de impacto ambiental, hubiéramos demorado 6 u 8 meses y no estamos respondiendo con la celeridad que se espera de nosotros. Creo que fui clara, Sr. Presidente, por ahora no tengo más nada para decir. Gracias". Pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "La Concejala sabía, en realidad, que yo también me había puesto en contacto con Santa Fe, podemos discutir, podemos estar horas hablando al respecto, quién pidió que, a quién le habló y demás sobre esta cuestión. El estudio de impacto ambiental no lo veo aquí sobre la mesa y no tenemos certeza, sigo sosteniendo esto, no hay certeza de que pueda afectar, o no, al medio ambiente, porque yo aquí no veo ningún documento que diga, que no va a afectar al medio ambiente. Puede no afectarlo, pero no tenemos la certeza, porque no hay nada que así lo diga; más allá de un comentario que le hicieron a la Concejala o algún comentario que me hicieron a mí al respecto de que podría afectar al medio ambiente. Otra cuestión, lo de los loteos, creo que este Proyecto abre una llave para empezar a pedir el estudio de impacto ambiental a los loteos. No lo hicimos en el pasado y creo que lo tenemos que empezar

hacer desde el presente, que es lo que se realiza en otros loteos, en otras ciudades, se pide el estudio de impacto ambiental como uno de los tantos requisitos más, que tienen este tipo de procedimientos. Creo que, no es cuestión de ser prácticos o no ser prácticos, creo que tenemos que cumplir con nuestra función y que fue un error no pedir estudios de impacto ambiental en otras circunstancias, por creo que, es un tema que deberemos empezar a evaluar a futuro, para este Proyecto o para tantos otros. No quiero derivar la discusión, aquí, simplemente, lo que nosotros sostenemos es que hay que pedir un estudio de impacto ambiental, todas las consideraciones que se hagan alrededor de esta cuestión, son ajenas al tema en tratamiento, así

que es todo Sr. Presidente. Gracias". Pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "La Concejala Ghione dice que aquí no hay ningún estudio de impacto ambiental, no hay ningún estudio de impacto ambiental por escrito, pero yo tampoco voy a dudar de la palabra de un Ingeniero que es Secretario de Medio Ambiente de la Provincia y que al ver los papeles haya manifestado, hay testigos, no fui sola, estas expresiones. Me parece muy bien el comenzar a pedir estudios de impacto ambiental en cuanto a loteos si este es el disparador, lamento que no haya empezado hace cinco años atrás. Gracias Presidente". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Si la Concejala Balduino me permite, le cedería la Presidencia, para hacer unas brevísimas consideraciones". Toma la palabra la Vicepresidenta 1ª del Concejo Municipal, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Aprobado Concejal Bertoglio, tiene la palabra". Hace uso de la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Las quiero hacer, porque las he hecho en Comisión y la verdad no hacerlas acá, en todo caso, no me iría a mi casa tranquilo. Yo soy de los Concejales que va a aprobar el Despacho y por otro lado acuerdo con algo que se dijo acá. Hay situaciones donde este Concejo y otros, deben pedir estudios de impacto ambiental, pero hay una palabra que yo he utilizado en Comisión, que es la palabra razonabilidad, para no decir sentido común. Vamos a hablar de razonabilidad, porque sino parecería que los que no piensan igual a mí, son personas que carecen del sentido común, cosa que no pretendo afirmar, porque estaría haciendo una generalización. En todo caso lo podría poner en cabeza de la Concejala Ghione, como no pienso eso de ella, sí me puedo permitir decir que, en este caso particular y en algún otro, pedir un estudio de impacto ambiental no es razonable. Pese a lo que Ud. dice, que es atendible en todo caso, debo manifestar aquí, que no estoy de acuerdo y me lo permite decir la experiencia. Porque aunque no le presente yo un documento firmado, la simple comparación cuali - cuantitativa de la situación de cualquier manzana de la ciudad de Sunchales, y lo he dicho en Comisión, con la cantidad de bombeadores que eventualmente están abasteciendo tanques de reserva de agua, en una zona consolidada de la ciudad, en el centro por decirlo así, tienen mayor impacto ambiental, porque están sobre una

superficie geográfica infinitamente menor, una manzana y con una carga, algo que se olvido de decir el Concejal Longoni, pero lo hemos charlado en Comisión, las 12 bombas funcionan de manera alternada. Así que pensemos que funcionando de esa forma, evidentemente a todas luces, midiendo la cantidad de metros cúbicos que se sacan de napas subterráneas, en la manzana donde yo vivo, donde Ud. vive, ese impacto ambiental que nadie pide, que nadie mide más, siguiendo su lógica es mayor que este caso. Entonces muchas veces, y me parece que los comentarios de la Concejala Balduino, eventualmente de los dichos del Secretario, tienen que ver con esto, con la razonabilidad, la experiencia, el sentido común si se me permite la expresión y la no burocracia. Desde un Secretario de Gobierno, el Presidente de la Nación, un Concejal, un Intendente Municipal, un Presidente de Comuna deben cumplir la Ley, esto es así, pero también deben ser razonables. Esto lo marca, vuelvo a la palabra, el sentido común y hay medidas que serán razonables y otras que no. En una ciudad como Sunchales, para un loteo de los tamaños de Sunchales, con el factor de ocupación del suelo que se fija en Sunchales, un estudio de impacto ambiental para un loteo, y adelanto aquí mi opinión, tampoco es razonable. Deberá sí, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Intendente de turno, analizar si tenemos, por ejemplo, la infraestructura de la ciudad preparada para habilitar un loteo, cloacas, etc., pero no podemos comparar y lo que Ud. dice Concejala Ghione sucede en algunas ciudades y en otras no, por una cuestión de razonabilidad. Es distinto habilitar, como lo ha discutido la legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, las modificaciones al Código de Edificación, porque en un barrio cualquiera de la ciudad de Buenos Aires, de los de casas bajas, como puede ser el centro de Sunchales, Palermo y tantos otros, de ese perfil que tuvo siempre la ciudad, pasó a convertirse por una cuestión inmobiliaria, en lugares donde se levantan edificios de 20 pisos. El impacto ambiental que tiene que ver en situaciones de ese tipo, donde se cambia drásticamente la realidad, la razonabilidad marca que allí debe haber un estudio de impacto ambiental. Digo Buenos Aires, puedo decir Córdoba, Rosario, etc., y sí alguna vez le toca el turno a Sunchales, pues habrá que pedir impacto ambiental. Ahora en la medida que habilitemos loteos de las características que estamos habilitando los últimos 15 años, que yo recuerdo, en la ciudad, que no son otra

cosa que la extensión de la trama urbana con características bajas y de bajísima densidad, mal aconsejaría un estudio de impacto ambiental. Lo digo con todas las letras aquí, porque no es razonable, porque desde el punto de vista incluso económico, el Secretario de un Gobierno Provincial de este signo político o de otro que diga vamos a hacer un estudio de impacto ambiental, está siendo burocrático y por otro lado no se sostiene desde el punto de vista de la lógica económica. Poner en movimiento recursos humanos, técnicos, los tiempos, etc., para cuando el resultado no puede ser otro, porque insisto lo marca la experiencia, la experiencia del Secretario, como la experiencia de este humilde Concejal que, por cuestiones, en todo caso, de afinidad laboral conoce alguna cosa, no del medio ambiente, no de hidráulica en particular, insisto razonabilidad, sentido común van a aconsejar en algunos casos un estudio de impacto ambiental y en otro caso eso se llama burocracia, se llama costo, se llama falta de razonabilidad. Muchos ejemplos puede haber, en algunos casos será importante, en otros casos no. Puede ser importante el impacto de 500 empleados en un edificio sobre la Ruta 34, eso es un impacto importante, el estudio de impacto vial, esa es una cosa que vale la pena. Saber como vamos a llevar desde el Municipio y, por supuesto, que es la preocupación seguramente de la empresa Sancor Seguros de brindar seguridad, para llevar 500 personas todos los días a trabajar sobre la Ruta 34, eso sí que es razonable. Allí hay que gastar tiempo, recursos, esfuerzo, discusiones, informes, informes de Vialidad Nacional, Provincial, etc., allí tienen que estar dirigidos nuestros esfuerzos y allí, de hecho, hasta donde conocemos, están dirigidos los esfuerzos de la empresa, pero en otras situaciones, aunque la letra fría lo pueda decir, evidentemente me hace acordar, de alguna manera y si se me permite el ejemplo, cuando uno ve en la discusión de algunos programas lamentables de la televisión Argentina, en donde vedettes, actrices venidos a las tablas, uno no sabe porqué, se ponen a plantear en la televisión cuestiones que tienen que ver con la justicia, hablan de la justicia Argentina y pretenden que la Corte Suprema se ocupe de sus banalidades estúpidas. Me hace acordar, que nosotros pensemos que para algo que, con una sencilla medición cuantitativa, en un espacio geográfico tremendamente mayor, con un impacto cuantitativo a todas luces inferior, pensemos que es razonable que el Gobierno de la Provincia, que

ya tiene bastantes problemas con sus recursos, para darnos seguridad, educación, etc., se ocupe de gastar dinero en autos, técnicos, papeles, sellados y meses de burocracia, absolutamente digo y lo reafirmo, no es razonable y es también parte de nuestra obligación ser razonables. La practicidad a la que alude la Concejala Balduino quiero pensar que, si es así estoy de acuerdo, tiene que ver son esto y en esos términos lo acompaño. La practicidad por la practicidad misma, dejando la razonabilidad de lado o eventualmente incumpliendo deberes de funcionario público, no van a tener mi firma y seguramente de ninguno de nosotros seis. Esto es lo que quería decir. Gracias Sra. Presidenta en ejercicio". Pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Unos números voy a dar, 6.400 litros/hora, son 154.000 litros de agua por día, agua buena, con capacidad para abastecer a 500 personas. Es un número y cuando pensamos en las grandes dificultades que tiene la ciudad para hacerse de agua en buenas condiciones y de buena calidad, aquí estamos pensando en una cantidad tal de agua, como para abastecer a un pequeño pueblo de 500 personas. Nada más gracias". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Concejala Ghione está bien lo que Ud. dice, pero hay que pensar de una misma manera para los mismos temas, con ese relatorio o esa relación que Ud. establece, se podrían hacer tantísimas comparaciones que arrojarían o que, en todo caso, se basaría en una lógica absolutamente inversa a la que Ud. está diciendo, nada comenta Ud. de algo que dijo el Concejal Longoni, que tiene que ver con el gasto energético que supone la planta de ósmosis inversa y justamente, en todo caso, esta solución técnica va tendiendo a que la empresa, que bien podría regar con agua de ósmosis inversa apta para el consumo humano, no utilice, porque ese sería un gasto desde el punto de vista energético, por lo tanto desde el punto de vista de la sustentabilidad del ambiente, una cosa incorrecta. Podemos mirar la realidad con el ojo o con la vara midiendo una cosa, desconociendo parte de la misma realidad, de la misma problemática, esto es lo que yo no entiendo, esto también hay que decirlo. Es, en todo caso, una solución responsable o por otro lado la forestación no tiene que ver con el cuidado del medio ambiente, porque se trata de agua para riego, o la solución sería regar con agua de ósmosis inversa, o la solución sería esperar a que llueva. Por esfuerzo propio la comunidad de Sunchales, felizmente no tiene

problemas y tiene una Cooperativa de Agua que ha invertido en un sistema de ósmosis inversa y, en todo caso, no utilizar agua de ósmosis es una medida ambientalmente responsable y sustentable. Por lo tanto lo que digo es que, aún siendo lógico su pensamiento o este dato que Ud. a dado, hay que mirarlo en un determinado contexto y nosotros no podemos tener una mirada parcializada, porque yo le acabo de dar un ejemplo que, eventualmente, iría en la línea opuesta a su pensamiento y estamos hablando de la misma situación, en realidad la idea de la sustentabilidad del ambiente es la que ha dispuesto que se busque esta solución técnica, cuando hubiese sido

seguramente más económico y no colisionante con ningún tipo de conflicto, con el espacio público, etc., cosa que Ud. bien ha relatado, regando con agua de ósmosis inversa si la planta ya esta allí. Digo, el gasto energético y la evacuación del remanente del tratamiento de quita de sal del agua, eso también hay que mirarlo. Gracias Sra. Presidenta". Toma la palabra la Vicepresidenta 1ª del Cuerpo Legislativo, a cargo de la Presidencia, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Si nadie más va hacer uso de la palabra, devuelvo la Presidencia". Toma la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FP-CyS-PDP): "Retomo la Presidencia, gracias Concejala Balduino. Si ningún otro Concejal va a hacer hace uso de la palabra, voy a someter a votación para que quede asentado en Acta ya que, no es una postura unánime la aprobación del presente Despacho de Comisión, firmado por algunos de los Concejales. En primer lugar entonces, pongo a consideración la aprobación del presente Despacho de Comisión". Aprobado, con los votos de los Concejales Bertoglio, Marotti, Longoni, Balduino y Lamberti. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "En segundo lugar por la negativa". Aprobado, con un voto de la Concejala Ghione. Hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FP-CyS-PDP): "Correcto, entonces con cinco votos a favor y uno en contra, queda aprobado por mayoría el presente Despacho de Comisión". 7º) **Proyecto de Ordenanza:**

presentado por el Concejo Municipal en pleno.- Secretaría procede a su lectura.- **VISTO:** La nota remitida por la Sociedad Italiana "Alfredo Capellini", en fecha 14 de Julio del cte. año, y; **CONSIDERANDO:** Que a través de la misma solicita que, se incluya dentro de las ex-

enciones contempladas en la Ordenanza Tributaria vigente, los adicionales a la Tasa General de Inmuebles Urbanos; Que en la situación mencionada con anterioridad, también, se encuentran encuadradas distintas instituciones de la ciudad; Que es voluntad de este Cuerpo Deliberativo colaborar con ellas, eximiéndolas de pago alguno, teniendo en cuenta la finalidad que cada una desarrolla; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º)** Modifícase el TÍTULO II - Parte Especial - CAPÍTULO I - Tasa General de Inmuebles Urbanos: **Exenciones:** Art. 13º) de la Ordenanza N° 1947/10 el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Art. 13º)** Exceptúase de la Tasa General de Inmuebles Urbanos y de los adicionales a la misma: **a)** Los casos establecidos en el Código Tributario Municipal Unificado.- **b)** Los inmuebles destinados a templos religiosos reconocidos oficialmente.- **c)** Los inmuebles pertenecientes a las instituciones Mutuales y Asociaciones de trabajadores con personería jurídica y gremial, quedando excluida de esta excepción, las que presten el Servicio de Ayuda Económica Mutua con captación de fondos de los asociados y adherentes, de proveeduría, de ahorro previo mutua y en general todo aquello que signifique la realización de un acto de comercio.- **d)** A los Partidos Políticos y Centros de Jubilados siempre que le pertenezcan en propiedad.- **e)** Los inmuebles de propiedad de personas que acrediten haber participado de acciones armadas en territorio malvinense en el conflicto bélico del año 1982, conforme lo establecido en Ordenanza N° 1565/04. **f)** Los inmuebles alcanzados por el Art. 1º) de la Ordenanza N° 1909/09. **g)** A la Asociación de Bomberos Voluntarios de Sunchales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6º) de la Ordenanza N° 1909/09. **Exenciones Parciales:** Exceptúase parcialmente a los inmuebles propiedad de jubilados, pensionados y personas con discapacidad que no se encuentren en actividad, cuyos ingresos mensuales no superen los Un Mil Doscientos Pesos (\$ 1.200), y siempre que: **1)** El inmueble sea única propiedad destinada a vivienda propia del titular o grupo familiar. **2)** El haber jubilatorio o pensión sea el único ingreso del titular y/o su cónyuge.- **3)** No sean, él y/o su cónyuge, titulares de dominio de otro u otros inmuebles.- Dispónese que para estos casos, se aplicará un descuento del 50% sobre el importe liquidado en concepto de Tasa General

de Inmuebles Urbanos, y por el término de veinticuatro (24) meses, transcurrido el período, el beneficiario deberá tramitar nuevamente la exención.- Los casos no previstos en este artículo, pueden ser incluidos, previo informe de Asistentes Sociales y dictamen del Concejo Municipal.- El contribuyente que pretenda acogerse al beneficio establecido precedentemente, deberá tramitar el mismo cumplimentando el formulario de Declaración Jurada provisto por el Municipio, adjuntando al mismo fotocopia de la última liquidación percibida en concepto de haber jubilatorio. El contribuyente que falseara u omitiera datos de los requisitos en la Declaración Jurada, se hará pasible de una multa equivalente al doble del importe que le hubiera correspondido pagar y sin el descuento del beneficio.- La Municipalidad se reserva el derecho de hacer todas las inspecciones e investigaciones que considere necesarias, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social, a fin de verificar las declaraciones juradas.- El otorgamiento del beneficio no tendrá efecto retroactivo.- **Art. 2º)** Incorpórase como Anexo I de la presente, nota enviada por la Sociedad Italiana "Alfredo Capellini", en fecha 14/07/10.- **Art. 3º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sun- chales, 06 de Agosto de 2010.- Finalizada la lectura solicita la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Este Proyecto de Ordenanza surge, como bien lo decía en el visto, a través de una nota recibida por miembros de la Sociedad Italiana Alfredo Capellini, donde hace mención a una exención de la tasa general de inmuebles urbanos si bien esto esta establecido en el Art. 13º) de la Ordenanza Tributaria, incluso en sus incisos nombra a quiénes están exentos del pago de la tasa general de inmuebles urbanos, no estaban incorporados los adicionales a la misma, por lo tanto salían las boletas con los distintos ítems como servicio de atención médica a la comunidad, tasa retributiva por servicios cloacales y de control y el aporte al ENRESS. La voluntad seguramente al hacer las exenciones, toda vez que se haya presentado algún proyecto para eximir a estas instituciones que no está en duda y todo el mundo sabe cual es la finalidad y todo lo que cada una de ellas aporta a la comunidad, la voluntad, repito, en ese momento al hacer la exención era que fuera toda y no solamente de una parte por lo

tanto vimos la necesidad de hacer este Proyecto de Ordenanza que voy a solicitar pase a cuarto intermedio, por si algún Concejal quiere hacer alguna modificación o agregar algo más". Toma la palabra el titular del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "A consideración el pase a un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Reanudamos la sesión, tiene la palabra Concejala Balduino". Toma la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Gracias Sr. Presidente. Durante el cuarto intermedio no hubo ninguna modificación, así que voy a solicitar la aprobación sobre tablas del Proyecto de Ordenanza del Concejo Municipal". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Pongo a consideración de los Ediles, la aprobación sobre tablas del Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejo Municipal en pleno, incluido como punto 7º) del Orden del Día". Aprobado. Seguidamente continúa en el uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo local, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Aprobado por unanimidad, de esta manera, no habiendo otro punto que tratar y siendo las diecinueve horas cuarenta minutos, damos por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, agradeciendo a los presentes y despidiéndolos hasta el día martes 17 de Agosto ya que el lunes que viene es feriado, donde retomaremos las sesiones ordinarias en esa fecha. Muchas gracias".

